

Situación: Término municipal de Ulldecona, San Carlos de la Rápita, Vilarrodona, Valls y Valldelara.

Finalidad: Mejora de los centros de transformación.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar:

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

Tarragona, 25 de noviembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Jaime Femenia Signes.-20.992-C (89630).

## GALICIA

273

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes números 50.795, 50.760 y 50.757.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas de media tensión, aéreas a 20 KV, CC.TT. aéreas de 50 y 25 KVA, redes de baja tensión en Regueira y Barbeito (Oza de los Ríos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

Expediente 50.795.-Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 562 metros, en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de media tensión denominada CT «Muruxo» (expediente 27.387) y final en el CT tipo intemperie, a construir, en Gandarío, Ayuntamiento de Bergondo, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV, y reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida.

Expediente 50.760.-Línea media tensión aérea a 15/20 KV de 1.172 metros en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea de media tensión «San Pedro de Mezonzo-Teijeiro» (expediente 27.173), y final en el CT tipo intemperie a construir, en el lugar de Fonte, Ayuntamiento de Vilasantar.

Línea media tensión aérea a 15/20 KV de 489 metros con el mismo origen y características que la anterior y final en el CT tipo intemperie a construir en el lugar de Mourengos, Ayuntamiento de Vilasantar.

Dos CC.TT. en Fonte y Mourengos de 25 KVA con relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV con el reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medidas. Redes de baja tensión de los citados lugares, en conductor RZ sobre apoyos de hormigón a 380/220 V.

Expediente 50.757.-Línea media tensión aérea a 15/20 KV de 2.396 metros en conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la ET de Cesuras (expediente 26.917), y término en el CT tipo intemperie a construir en Barbeito, Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Dos CC.TT. en Regueira y Barbeito de 50 y 25 KVA, respectivamente, con relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV, y reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida.

Redes de baja tensión de los citados lugares, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón a 380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-8.041-2 (89707).

274

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.796.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión en Candame (Arteijo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Línea media tensión, aéreo-subterránea a 15/20 KV de 105 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión, expediente 3.514 y término en CT tipo interior de hasta 800 KVA, con relación de transformación 15-20  $\pm$  2,5-5-7,5 por 100/0,398-0,230 KV. Acoplamiento con red de baja tensión existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-8.036-2 (89702).

275

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.755.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión 15/20 KV, CT 25 KVA aéreo en Ensalde (Irijoa y Aranga), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Línea media tensión aérea a 15/20 KV de 6.841 metros de longitud, con origen en la ET Caselas y término en el apoyo de origen de la derivación de la línea a Cambas-Corvite, línea media tensión aérea a 15/20 KV de 356 metros de longitud con origen en la anterior y término en la ET Ensalde a construir, ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-8.037-2 (89703).

276

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.764.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión 15/20 KV, CT aéreo de 50 KVA, y red de baja tensión en Armea (Coirós), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Línea media tensión aérea a 15/20 KV con origen en la denominada línea de media tensión de alimentación, expediente 23.396 y término en ET a construir en el lugar de Armea-Coirós, ET tipo intemperie de 50 KVA, con relación de transformación de  $15-20 \pm 2,5-5$  por 100/0.398-0.230 KV, por la línea anterior. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-8.042-2 (89708).

277

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.705-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 380 metros de longitud, con origen en el apoyo número 45 de la línea de media tensión Ribadavia-Leiro y final en el centro transformador proyectado de 250 KVA, en Beade.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 696 metros de longitud, con origen en el apoyo s/n de la línea de media tensión Cabo de Vila-Beiro y final en el centro transformador proyectado de 100 KVA en Regadas (Beade y Carballeda de Avia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 3 de diciembre de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.897,2 (88402).

278

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.547-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, a 20 KV, de 10 metros de longitud, con origen en el apoyo número 34 de la línea de media tensión Rairo-Castrelo, y final en el centro transformador proyectado de 25 KVA en A. Farixa, del municipio de San Criprián de Viñas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de diciembre de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-7.943-2 (88757).

279

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.710-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones